



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un acto administrativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante la Resolución **2021060082223**, del 08 de julio de 2021, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la señora **YENI ANDREA TASCÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.633.255** quien se encuentra vinculada en propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, en el Centro Educativo Rural La Unión, Sede centro Rural Indígena La Unión, del municipio de Pueblorrico, Plaza Etno.

En razón a que mediante la Resolución N° **2021060080990**, del 30 de junio de 2021, se había concedido dicha licencia, se hace necesario revocar la Resolución N° **2021060082223**, del 08 de julio de 2021, por estar duplicada la información.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución **2021060082223**, del 08 de julio de 2021, mediante la cual se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la señora **YENI ANDREA TASCÓN GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.633.255** quien se encuentra vinculada en propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, en el Centro Educativo Rural La Unión, Sede centro Rural Indígena La Unión, del municipio de Pueblorrico, Plaza Etno; en razón a que dicha licencia se había dado anteriormente mediante la Resolución N° **2021060080990**, del 30 de junio de 2021; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YENI ANDREA TASCÓN GONZALEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		12/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		11/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		10/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	10/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.